



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 054-2025-A-MDL

Naranjillo, 12 de febrero de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

VISTO: La solicitud ingresada, con registro N° 435-2025, por el señor Jesus Martin Zuñiga Reyes, solicita se realice el pago pendiente restante de lo ordenando con Sentencia N° 20-2022, recaída en la resolución número 4, de fecha 07 de marzo de 2022; El informe N° 059-2025-OGPP-MDL/N, de fecha 03 de febrero del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído S/N del despacho de Gerencia Municipal para la atención.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el decreto Supremo N° 017-93-JUS TUO de la Ley Orgánica del poder Judicial en su artículo 4 señala que "Toda persona y autoridad esta obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, enarcadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala, (...)

Que, mediante Sentencia N° 125-2023, contenida en la resolución N° 04, de fecha 03 de agosto de 2023, Falla: Declarando FUNDADA la demanda interpuesto por JESUS MARTIN ZUÑIGA REYES mediante escrito de fojas 32 al 41, contra la Municipalidad Distrital de Luyando, (...), se ordena que la entidad demandada CUMPLA con pagar la suma de S/. 10,653.74 (Diez Mil Seiscientos cincuenta y tres con 74/100 soles) por conceptos de beneficios sociales a favor de la parte demandante. (...).

Que, la Sala Laboral-sede central, con resolución N° 09 de fecha 17 de agosto de 2022, Confirma en parte la Sentencia 20-2022 contenida en la Resolución N° 04 de fecha 07 de marzo de 2022, obrante en autos de fojas 114 a 129, que resuelve: "Declarar FUNDADA la demanda interpuesto por JESUS MARTIN ZUÑIGA REYES mediante escrito de fojas 32 al 41, contra la Municipalidad Distrital de Luyando, (...), REVOCARON: la citada sentencia en el extremo que: se ORDENA que la entidad demandada CUMPLA con pagar la suma de S/. 10,653.74 (Diez Mil Seiscientos cincuenta y tres con 74/100 soles) por conceptos de beneficios sociales a favor de la parte demandante, por los conceptos amparados en la presente resolución. Y REFORMANDOLA: DISPUSIERON: Que la demandada Municipalidad Distrital de Luyando, a través de su representante legal cumpla con pagar al actor la suma total de S/. 9,839.65 (nueve mil ochocientos treinta y nueve con 65/100 soles, por los conceptos determinados.)

Que, Mediante la Resolución N° 14 del Juzgado Civil - Sede Tingo María del Poder Judicial, requiere en el plazo de cinco días cumplir la Sentencia N° 125-2023, contenida en la resolución N° 04, de fecha 03 de agosto de 2023, confirmada con Resolución N° 09, de fecha 17 de agosto de 2022, en cuanto al cumplimiento de pago de S/. 9,839.65 (nueve mil ochocientos treinta y nueve con 65/100 soles), por concepto de beneficios sociales a favor de la parte demandante.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 178-2024-A-MDL, 12 de agosto de 2024, reconoce el pago por concepto de beneficios sociales por el monto de S/. 5,100.00 (cinco mil cien con 00/100 soles), a favor del demandante **JESUS MARTIN ZUÑIGA REYES**, según el cronograma señalado en el Informe N° 236-2024-OGPP-MDL/N

Que, con Informe N° 51-2025-OGA-MDL, de fecha 28 de enero de 2025, comunica que el cronograma de pago aprobado con Resolución de Alcaldía N° 178-2024-A-MDL, solo se pago los meses julio y agosto, por el importe de S/. 1,700.00 Soles.

RUC:20172357378

Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando
Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando
Web: www.gob.pe/muniluyando

CONTACTOS:

Asistente de Alcaldía: Cel. 984 447 907
Central de Serenazgo: Cel. 966 186 741
Correo: Mesadepartes.muniluyando@gmail.com



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 054-2025-A-MDL

Que, con Informe N° 059-2025-OGPP-GM-MDL/N, de fecha 03 de febrero de 2025, la Oficina General Planeamiento y Presupuesto, comunica la certificación presupuestal, por el monto equivalente a S/. 8,139.65, (ocho mil ciento treinta y nueve con 65/100 soles), con afectación a la Meta 40, clasificador 2.1. 5 1. 1 1, Rubro 07, asimismo detalla el cronograma de pago.

En ese orden de ideas y estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER el pago por concepto de beneficios sociales en cumplimiento a lo ordenado con Sentencia 20-2022 contenida en la Resolución N° 04 de fecha 07 de marzo de 2022, asimismo **APROBAR** el nuevo cronograma pago por concepto de beneficios sociales por el monto de S/. 8,139.65, (ocho mil ciento treinta y nueve con 65/100 soles), a favor del demandante **JESUS MARTIN ZUÑIGA REYES**, según el cronograma señalado en el Informe N° 59-2025-OGPP-MDL/N, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y otros órganos competentes de la entidad para el cumplimiento de la presente Resolución, asimismo adopten las acciones administrativas complementarias que sean necesarias para el cumplimiento del mandato judicial.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital Luyando ([http:// www.muniluyando.gob.pe](http://www.muniluyando.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZIRENE SALAS SALAS
ALCALDESA

